

de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por los periodos 2023 y 2024 - Contraloría General de la República, correspondiente al pago de la retribución económica (incluido IGV), para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de los periodos 2023-2024, por el importe que se detalla:

Con presupuesto del año 2024:

| Concepto  | Monto a transferir | Año de afectación presupuestaria |
|---|--------------------|----------------------------------|
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 | 54,374.00          | Año 2024                         |

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme al siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria: 9001 acciones Centrales  
 Actividad : 5000003 gestión Administrativa  
 Finalidad : 0000070 administración General  
 Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias  
 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del  
 Especifica de Gasto : Gobierno Nacional  
 Importe : S/ 54,374.00

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2252297-1

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Aprueban Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Décimo Primera Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000005-2024-GG-ONP

Lima, 10 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001043-2023-SERVIR-PE, que adjunta el Informe N° 0002477-2023-SERVIR-GDSRH, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 000002-2024-ORH-ONP de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000009-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actualizado por Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, por Resolución de Gerencia General N° 623-2022-ONP/GG y por Resolución de Gerencia General N° 000327-2023-GG-ONP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000257-2023-GG-ONP, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Décima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Informe N° 000002-2024-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación de la modificación del MPP de la ONP, relativa a la modificación sustancial del perfil de once (11) puestos de directivos públicos, debido a que se han efectuado cambios en los requisitos exigidos para los puestos de Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos, Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos, Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales, Director/a General de la Oficina de Administración, Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, Director/a General de la Oficina de Ingeniería de Procesos, Director/a General de Producción, Director/a General de Prestaciones y Director/a General de Inversiones, principalmente en el campo de la experiencia en el sector público, con la finalidad de que los directivos sean profesionales idóneos y con experiencia relevante en entidades públicas, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, la que cuenta con opinión favorable de SERVIR de acuerdo con el Informe N° 00002477-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, remitido con Oficio N° 001043-2023-SERVIR-PE, recibido por la ONP el 3 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 000009-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de modificación del MPP presentada por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo previsto en el literal b. del numeral 7.4.5.9 de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE;

Que, los numerales 7.4.4.8 y 7.4.4.9 de la Directiva citada disponen que el MPP debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR por parte de la entidad, correspondiendo la publicación del acto resolutivo anexando la totalidad de los puestos conformantes del MPP;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público, formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Apruébase el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Décimo Primera Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y su Anexo denominado "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728", los mismos que forman parte de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a los/las servidores/as de la entidad.

#### Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y la presente Resolución y Anexos en la Plataforma digital única del Estado ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

#### Artículo 4.- Derogación

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 000257-2023-GG-ONP que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado, Décima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA A. RAZURI ALPISTE  
Gerente General

2252443-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Cesan por límite de edad a Juez Especializado Civil titular de la Corte Superior de Justicia de Lima**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000003-2024-P-CE-PJ**

Lima, 9 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000024-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor José Guillermo Aguado Sotomayor, Juez Especializado Civil titular de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Suprema N° 130-91-JUS, del 22 de julio de 1991, se nombró al señor

José Guillermo Aguado Sotomayor en el cargo de Juez Especializado Civil titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; y el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución N° 237-2003-CNM, del 26 de junio de 2003, le reexpide el título como Juez Especializado Civil titular de la referida Corte Superior.

**Segundo.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N° 000024-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la partida de nacimiento, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 10 de enero de 1954; y que el 10 de enero del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

**Cuarto.** Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 11 de enero del año en curso, al señor José Guillermo Aguado Sotomayor en el cargo de Juez Especializado Civil titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Especializado Civil en la Corte Superior de Justicia de Lima, para las acciones respectivas.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2252360-1

**Imponen medida disciplinaria de destitución a Asistente de la Sala Mixta de Canchis-Sicuani, Asistente del Juzgado Mixto de Espinar y Asistente de la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Canchis-Sicuani, del Distrito Judicial de Cusco**

**INVESTIGACIÓN DEFINITIVA  
N° 270-2019-CUSCO**

Lima, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

VISTA:

La Investigación número doscientos setenta guion dos mil diecinueve guion Cusco, que contiene las propuestas de destitución de los señores César Chayña Roque, Oswaldo Charle Quispe Saico y Brenner Joel Salas Velásquez, por sus desempeños como Asistente de la Sala Mixta de Canchis-Sicuani, Asistente del Juzgado Mixto de Espinar; y, Asistente de la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Canchis-Sicuani, respectivamente, del